



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCÍA
NIT. 890.701.435-8
RONCESVALLES – TOLIMA**

RESOLUCIÓN No. 260

18 de junio del 2026.

“Por Medio De La Cual Se ADJUDICA el proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 del 04 de mayo del 2026, a través de la cual se busca “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UNA ADECUACIÓN MENOR AL CENTRO DE SALUD DE SANTA HELENA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA LUCÍA DE RONCESVALLES – TOLIMA, A TODO COSTO, DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVES DE LA RESOLUCION No. 2092 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025”

La Gerente de la Empresa Social del Estado de Hospital Santa Lucía E.S.E de Roncesvalles - Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y especialmente las contenidas en la ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 2015 y en el manual de contratación; y

CONSIDERANDO:

El HOSPITAL SANTA LUCIA DE RONCESVALLES – TOLIMA debe enfocar sus esfuerzos con la única finalidad de prestar un servicio de salud a la población urbana como a la rural en perfectas condiciones.

Ese servicio requiere para su satisfacción una serie de instrumentos, elementos, insumos e INFRAESTRUCTURA, que hacen la labor de prestación del servicio de salud posible, ya que, para llevar a un final feliz, se requiere los medios idóneos para lograrlos.

Por ello, siempre se ha tratado por esta gerencia de lograr estar a la vanguardia tanto de la parte profesional con ocasión de una calidad óptima para prestar el servicio, pero no se ha dejado de lado la parte física, tecnológica y técnica, ya que este es un pilar indispensable e importante para lograr el éxito.

Lamentablemente el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES - TOLIMA en base a ese primer aspecto se ha enfrentado a una labor titánica, como quiera que contamos con equipos y profesionales, sí, pero intervenciones físicas a infraestructura NO SE HA HECHO DE FORMA CATEGORICA o de gran TRASCENDENCIA.

Efectivamente el hospital por su reducido presupuesto ha ejercido una serie de mejoras o de aplicaciones para embellecer el hospital, pero ello no ha sido una



Con calidad humana trabajamos
por su salud y bienestar

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCIA
NIT. 890.701.435-8
RONCESVALLES – TOLIMA**

solución definitiva a los problemas que tiene desde el punto álgido y es la protección de todo el personal y de todo el inventario que tiene la E.S.E.

Y es aquí en donde surge la necesidad propia de intervenir áreas de mayor afluencia para contrarrestar los efectos del tiempo y de ambigüedad de los materiales que ostenta la institución.

No puede obviarse que el hospital presenta una deficiencia de infraestructura histórica y es necesario avanzar en el desarrollo de su intervención y adecuación, que les permita dignificar el servicio de salud y aportar a la calidad de vida.

Lamentablemente el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. en sus más de 40 años de funcionamiento, ha logrado un desarrollo importante a lo largo del tiempo, con sus diferentes servicios habilitados ha permitido la cobertura y prestación de servicios a la zona rural y urbana, PERO obviando la infraestructura, por dos factores: ausencia de recursos y personal calificado que desarrolle estas actividades en el municipio de Roncesvalles.

Aun con ello, es prudente advertir que gracias también al apoyo del MINISTERIO DE SALUD se pudo en la vigencia 2025 lograr generar adecuaciones al HOSPITAL como tal, conforme a procesos contractuales que permitió una mejoría significativa a todos los riesgos que se estaban presentando y que ha concurrido en una mejor imagen institucional que ha permitido tener ciertos redimimientos.

Pero no por ello, esta administración encontró satisfacción, porque las adecuaciones desarrolladas fueron para la SEDE PRINCIPAL del hospital y ello en nada morigeraba la institucionalidad o la prestación del servicio desde la óptica de la accesibilidad. Y es aquí, en donde surgió la obligatoriedad de hacer esfuerzos de esta gerencia para lograr invertir recursos y tiempos a un centro de salud al mayor centro poblado del municipio de Roncesvalles – Tolima, esto es, la vereda de SANTA ELENA.

El Centro Poblado Santa Elena se ubica aproximadamente a 42 kilómetros del casco urbano de Roncesvalles, en una zona de difícil acceso por las características topográficas del territorio, con tramos de vía rural que presentan limitaciones de transitabilidad, especialmente en épocas de lluvia. A su vez, el municipio de Roncesvalles se encuentra a una distancia considerable de Ibagué, capital departamental, lo que implica que, ante la insuficiencia o inadecuadas condiciones del puesto de salud local, los usuarios deben asumir desplazamientos prolongados, costosos y físicamente exigentes



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCÍA
NIT. 890.701.435-8
RONCESVALLES – TOLIMA**

para acceder a servicios básicos de consulta médica, odontología general y vacunación. Esta situación agrava las brechas de acceso, especialmente para población adulta mayor, personas con discapacidad, población víctima del conflicto y menores de edad, quienes constituyen un porcentaje significativo de los 1.028 habitantes directamente beneficiarios del área de influencia del puesto de salud, sin perjuicio del universo ampliado de más de cuatro mil usuarios adscritos a la red institucional.

De acuerdo con la Ficha de Evaluación de Infraestructura Pública en Salud elaborada por la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio, y cuyo registro fotográfico hace parte integral del soporte técnico del proyecto, se evidencia que el manto de cubierta presenta un alto grado de deterioro, con deformaciones, desprendimientos y pérdida de efectividad en la impermeabilización, lo cual permite la filtración de agua lluvia hacia los diferentes ambientes asistenciales. Esta condición ha generado humedad constante, aparición de hongos y manchas en muros y cielos rasos, así como debilitamiento progresivo de elementos constructivos, afectando no solo la estética sino la salubridad del entorno. Las imágenes del registro fotográfico correspondientes al acceso, sala de espera, consultorios y áreas de apoyo permiten observar claramente la presencia de fisuras, desprendimientos de material y deterioro de acabados, lo que ratifica técnicamente la urgencia de intervención.

En los consultorios de medicina general y odontología se identifican pisos de concreto sellado con pérdida de capa protectora, irregularidades y fisuración superficial, condiciones que dificultan los procesos de limpieza y desinfección exigidos por la normatividad sanitaria vigente. Los muros interiores presentan terminaciones pañetadas sin afinar, agrietamientos visibles y afectaciones por humedad, lo que compromete el cumplimiento de estándares de habilitación y de bioseguridad. En el área de vacunación y en los servicios sanitarios, el enchape evidencia pérdida de adherencia, desgaste y potencial riesgo de infiltración, circunstancias que pueden derivar en contaminación cruzada y afectación de la seguridad del paciente. El cielo raso, en múltiples ambientes, presenta manchas de humedad y fisuras, indicativas de filtraciones persistentes desde la cubierta.

Particularmente preocupante resulta el estado del acceso principal y del parqueadero de ambulancia, cuya superficie en tierra natural genera barro en temporada de lluvias y polvo en época seca, dificultando el tránsito vehicular, el traslado de pacientes y la operación eficiente de la ambulancia asignada al puesto. Esta condición no solo afecta la funcionalidad logística, sino que puede retrasar la atención en situaciones de urgencia,



Con calidad humana trabajamos
por su salud y bienestar

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCÍA
NIT. 890.701.435-8
RONCESVALLES – TOLIMA**

incrementando el riesgo para la vida e integridad de los usuarios.

La problemática descrita incide directamente en la calidad, oportunidad y continuidad de los servicios habilitados —medicina general, odontología general y vacunación— así como en los servicios de apoyo como la residencia del personal médico. La permanencia de estas deficiencias estructurales no solo expone a la institución a eventuales sanciones por incumplimiento de condiciones mínimas de habilitación establecidas en la normatividad vigente, sino que incrementa la probabilidad de eventos adversos, infecciones asociadas a la atención en salud y reclamaciones por responsabilidad institucional.

Desde el enfoque social y territorial, la no intervención perpetuaría condiciones de inequidad en salud para la población rural dispersa y de centros poblados, profundizando brechas históricas frente al acceso a servicios en condiciones dignas. La distancia geográfica entre Santa Elena y el casco urbano de Roncesvalles, y de este con Ibagué, convierte al puesto de salud en el primer y en muchos casos único punto de contacto con el sistema de salud para cientos de familias campesinas. La ausencia de infraestructura adecuada desincentiva la demanda oportuna de servicios preventivos y promueve la consulta tardía, con el consecuente aumento en la complejidad de los casos y en los costos para el sistema.

Adicionalmente, las condiciones climáticas de la zona —templado húmedo, con antecedentes de inundación parcial— aceleran el deterioro de cubiertas y acabados cuando no se ejecutan intervenciones oportunas. La continuidad de filtraciones puede comprometer elementos estructurales, incrementar los costos futuros de rehabilitación y eventualmente generar la suspensión de servicios, escenario que resultaría contrario a los principios de eficiencia, continuidad y calidad que rigen la función administrativa y la prestación de los servicios públicos esenciales.

En ese orden de ideas, la necesidad institucional se concreta en la urgencia de intervenir integralmente los componentes deteriorados de la infraestructura física del Puesto de Salud de Santa Elena, mediante adecuaciones menores que permitan recuperar la funcionalidad de cubiertas, pisos, muros, cielos rasos, accesos y áreas de apoyo, garantizando ambientes seguros, higiénicos y acordes con los estándares técnicos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta intervención no constituye un lujo ni una mejora estética, sino una acción imprescindible para salvaguardar la salud pública, asegurar la continuidad del servicio y dignificar la atención de más de mil habitantes rurales que dependen directamente de este establecimiento.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCÍA
NIT. 890.701.435-8
RONCESVALLES – TOLIMA**

En consecuencia, como el hospital no tiene los recursos para hacerlo con su propio esfuerzo, acudió al MINISTERIO DE SALUD a efectos de lograr coadyuvancia y fue así, que se profirió la resolución No. 2092 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025 por parte de esa cartera ministerial, dentro de la cual se generó todo un proyecto que fue avalado, conforme a lo siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO **J0002092** DE **14 OCT 2025** HOJA N.º **2**

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993', para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

Que teniendo en cuenta lo señalado, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, validó el lleno de los requisitos de cada uno de los precitados proyectos, verificó que cumplieran por lo menos dos de los criterios señalados en el artículo 2 de la Resolución 555 de 2022 modificado por la Resolución 1222 de 2024 y emitió los conceptos técnicos de viabilidad y de cumplimiento de los criterios de asignación de recursos, a los proyectos que fueron puestos a consideración del CAAR.

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 23 de julio de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los proyectos relacionados a continuación, tal como consta en el Acta Comité No. 69 - 2025, por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$568.759.672) M/CTE.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
Nº	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	TOLIMA	RONCESVALLES	HOSPITAL SANTA LUCÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADecuación menor del PUESTO DE SALUD SANTA LUCÍA DE RONCESVALLES, TOLIMA	\$ 408.340.419
2	TOLIMA	SAN SEBASTIÁN DE MANQUITA	HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E	ADecuación menor del PUESTO DE SALUD EL PATILLO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MANQUITA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	\$ 160.419.253
TOTAL					\$ 568.759.672

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 15 de agosto de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los proyectos relacionados a continuación, tal como consta en el Acta Comité No. 77 - 2025, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$2.801.356.423) M/CTE.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
Nº	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	TOLIMA	ROBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E	ADecuación menor del PUESTO DE SALUD URBES DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROBLANCO - TOLIMA	\$ 260.847.976
2	TOLIMA	ROBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E	ADecuación menor del PUESTO DE SALUD GAITAN DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROBLANCO - TOLIMA	\$ 306.113.305
3	TOLIMA	ROBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E	ADecuación menor del CENTRO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE HERBERA DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROBLANCO - TOLIMA	\$ 746.702.732
4	TOLIMA	ROBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E	ADecuación menor del PUESTO DE SALUD LA LINDOSA DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROBLANCO - TOLIMA	\$ 277.321.690
5	TOLIMA	ROBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E	ADecuación menor del PUESTO DE SALUD PALMARCAL DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROBLANCO - TOLIMA	\$ 161.692.157
6	TOLIMA	ROBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E	ADecuación menor del PUESTO DE SALUD JUNTAS DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROBLANCO - TOLIMA	\$ 237.235.726
7	TOLIMA	ROBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E	ADecuación menor del PUESTO DE SALUD TOLIMA DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROBLANCO - TOLIMA	\$ 178.336.492
8	TOLIMA	SUREZ	E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA	ADecuación menor del HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE SUREZ - TOLIMA	\$ 513.121.345
TOTAL					\$ 2.801.356.423

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 10 de septiembre de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos al proyecto relacionado a continuación, tal como consta en el Acta Comité No. 84 - 2025, por la suma de CUATROCIENTOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **J0002092** DE **14 OCT 2025** HOJA N.º **3**

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993', para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRES PESOS (\$466.840.003) M/CTE

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
Nº	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	TOLIMA	ROBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E	ADecuación menor del HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DE ROBLANCO TOLIMA	\$ 466.840.003
TOTAL					\$ 466.840.003

Que mediante Decreto 1621 de 2024, fue detallada en el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 190101 Gestión General, Programa 03: Transferencias corrientes, Subprograma 03: A entidades del Gobierno, Proyecto 02: A entidades territoriales distintas al Sistema General de Participaciones, Subproyecto 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 De 1993, Recurso 10: Recursos corrientes, una partida por valor de CUATRO BILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$4.311.553.053.153) M/CTE.

Que según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 170025 de fecha 27 de febrero de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad/Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catálogo de Gasto A-03-03-02-002 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993'.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Asignación de recursos. Asignar a las entidades que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993', por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$3.836.956.098) M/CTE., de la siguiente manera:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
Nº	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
1	TOLIMA	ROBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E	ADecuación menor del PUESTO DE SALUD URBES DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROBLANCO - TOLIMA	\$ 260.847.976
2	TOLIMA	ROBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E	ADecuación menor del PUESTO DE SALUD GAITAN DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROBLANCO - TOLIMA	\$ 306.113.305
3	TOLIMA	ROBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E	ADecuación menor del CENTRO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE HERBERA DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROBLANCO - TOLIMA	\$ 746.702.732
4	TOLIMA	ROBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E	ADecuación menor del PUESTO DE SALUD LA LINDOSA DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROBLANCO - TOLIMA	\$ 277.321.690
5	TOLIMA	ROBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E	ADecuación menor del PUESTO DE SALUD PALMARCAL DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROBLANCO - TOLIMA	\$ 161.692.157
6	TOLIMA	ROBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E	ADecuación menor del PUESTO DE SALUD JUNTAS DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROBLANCO - TOLIMA	\$ 237.235.726
7	TOLIMA	ROBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E	ADecuación menor del PUESTO DE SALUD TOLIMA DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROBLANCO - TOLIMA	\$ 178.336.492
8	TOLIMA	ROBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E	ADecuación menor del HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DE ROBLANCO TOLIMA	\$ 466.840.003

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
9	TOLIMA	RONCESVALLES	HOSPITAL SANTA LUCÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD SANTA ELENA DE RONCESVALLES, TOLIMA	\$ 408.310.419
10	TOLIMA	SAN SEBASTIÁN DE MARQUITA	HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD EL HATILLO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARQUITA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	\$ 160.449.253
11	TOLIMA	SUÁREZ	E S E HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA	ADECUACIÓN MENOR DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ - TOLIMA	\$ 613.121.345
TOTAL					\$ 3.836.956.098

Parágrafo. El valor de los proyectos que exceda el monto asignado en este artículo deberá ser asumido por las entidades receptoras de los recursos.

Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1° de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud en el departamento del Tolima en los términos de los proyectos que fueron viabilizados.

Artículo 3. Incorporación de recursos. Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° del presente acto administrativo, están obligadas a incorporarlos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera Ministerial.

Artículo 4. Requisitos para el giro de recursos. El giro a las entidades receptoras de los recursos asignados mediante el presente acto, se efectuará previa entrega a la Subdirección de Infraestructura en Salud de los siguientes documentos:

- 4.1. Certificación bancaria de la entidad receptora de los recursos, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta, la cual deberá generar rendimientos financieros.
- 4.2. Copia del Registro Único Tributario - RUT.
- 4.3. Cargo, nombre completo, identificación, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Parágrafo 1. La documentación referida en el presente artículo deberá ser enviada por las entidades receptoras de los recursos en un plazo máximo de tres (03) días siguientes a la comunicación de este acto administrativo, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por el área técnica competente. El incumplimiento de la remisión de la documentación dentro del término precitado determina el desistimiento de la asignación dispuesta en el artículo 1° de esta resolución, procediéndose a la liberación de los recursos por parte de la Subdirección Financiera de esta cartera ministerial.

Parágrafo 2. El giro de los recursos asignados mediante el presente acto administrativo se realizará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por lo tanto, el presente acto administrativo no genera ninguna expectativa, y en efecto, no crea confianza legítima.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCÍA
NIT. 890.701.435-8
RONCESVALLES – TOLIMA**

Es claro que se configuró una necesidad real, objetiva, verificable y prioritaria, sustentada en diagnósticos técnicos, registros fotográficos, análisis de población beneficiaria y en la responsabilidad legal de la entidad frente al derecho fundamental a la salud.

Por tanto, a hoy el hospital cuenta con un total de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$379.145.389) M/CTE, provenientes** de los siguientes ítems de trabajo con la única finalidad de lograr una intervención que mejore el centro de salud de Santa Helena perteneciente a la E.S.E. Hospital Santa Lucía de Roncesvalles - Tolima y así prestar un servicio de salud a la comunidad rural perteneciente del Municipio de Roncesvalles - Tolima.

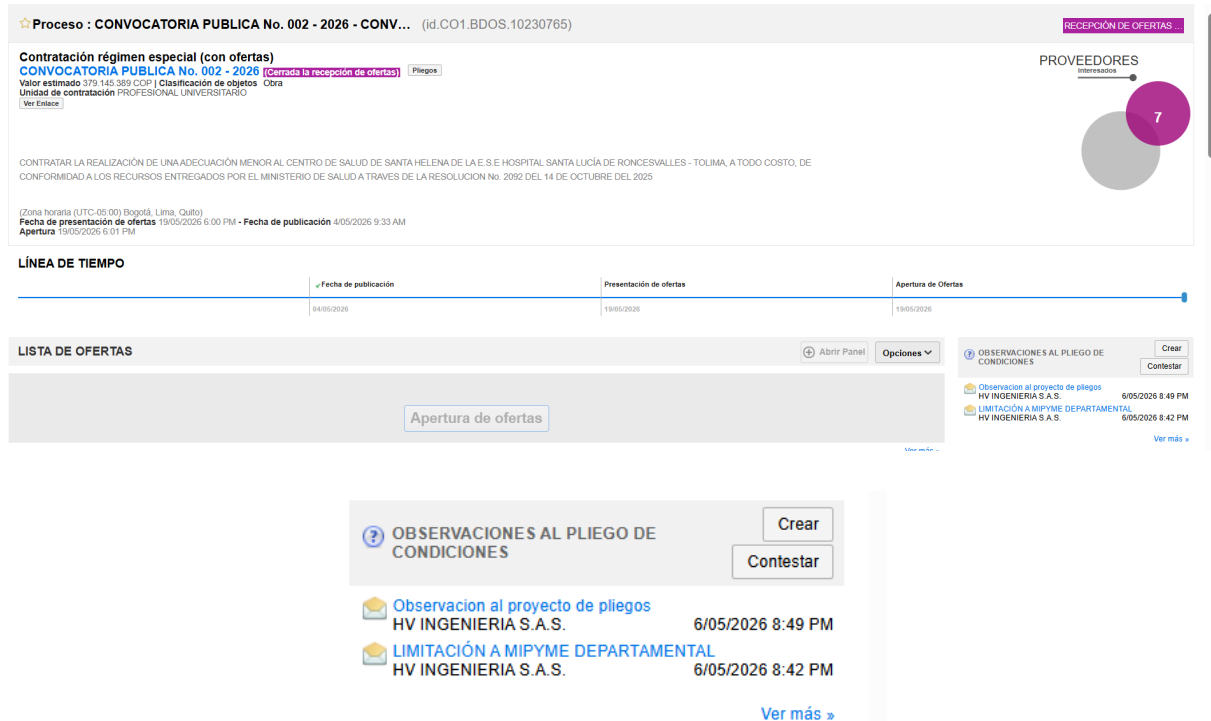
Lo anterior permitió consolidar el presente proceso, denominado **CONVOCATORIA PUBLICA NO. 002 DEL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. para “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UNA ADECUACIÓN MENOR AL CENTRO DE SALUD DE SANTA HELENA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA LUCÍA DE RONCESVALLES – TOLIMA, A TODO COSTO, DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVES DE LA RESOLUCION No. 2092 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025.”**

Una vez logrado lo anterior, el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. de Roncesvalles (Tolima) publicó en el SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>) el pasado 04 de mayo del 2026 el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones con todos sus anexos, junto al estudio previo que realizó todo el análisis de conveniencia y oportunidad de conformidad al artículo 5 de la ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 del 2015, cuyo objeto contractual fue la **“CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UNA ADECUACIÓN MENOR AL CENTRO DE SALUD DE SANTA HELENA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA LUCÍA DE RONCESVALLES – TOLIMA, A TODO COSTO, DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVES DE LA RESOLUCION No. 2092 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025.”**

Que la modalidad de selección para la escogencia del (los) contratista (s) será la CONVOCATORIA PUBLICA de conformidad al manual de contratación del hospital.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el decreto 1082 del 2015 el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el SECOP II y físicamente se encuentra en el área administrativa del hospital, desde el día 04 de mayo de 2025, como ya se dijo.

Que los interesados tuvieron a disposición el proceso de contratación desde tal calenda y hasta el día 04 de mayo de 2026 a las 6:00pm, quienes tenían la posibilidad de presentar las observaciones a tal proyecto de pliego, y que durante ese lapso de tiempo SE PRESENTARON dos observaciones al pliego de condiciones, según se evidencia en lo siguiente:



Proceso : CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 - 2026 - CONV... (id.CO1.BDOS.10230765)

Contratación régimen especial (con ofertas)
CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 - 2026 (Cerrada la recepción de ofertas) Pliegos

Valor estimado 379.145.389 COP | Clasificación de objetos Obra
Unidad de contratación PROFESIONAL UNIVERSITARIO
(Ver Emisor)

CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UNA ADECUACIÓN MENOR AL CENTRO DE SALUD DE SANTA HELENA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA LUCÍA DE RONCESVALLES - TOLIMA, A TODO COSTO, DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN No. 2092 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 19/05/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 4/05/2026 9:33 AM
Apertura 19/05/2026 6:01 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación	Presentación de ofertas	Apertura de Ofertas
04/05/2026	19/05/2026	19/05/2026

LISTA DE OFERTAS

Apertura de ofertas

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Observación	Fecha y Hora
Observación al proyecto de pliegos HV INGENIERIA S.A.S.	6/05/2026 8:49 PM
LIMITACIÓN A MIPYME DEPARTAMENTAL HV INGENIERIA S.A.S.	6/05/2026 8:42 PM

Ver más »

Como allí se puntualiza, tenemos que el proceso tuvo visores y además, suscripciones, y que fueron allegadas DOS OBSERVACIONES al pliego de condiciones preliminar por parte de dos proveedores, y son los siguientes: 1. H.V INGENIERIA S.A.S., como usuario Eduardo José Villanueva, y 2. HERMANOS VILLANUEVA INGENIERIA S.A.S., actuando como representante legal el señor José Villanueva Hernández.

Por lo tanto, la Oficina Jurídica de Contratación del Hospital San Lucía E.S.E. de Roncesvalles – Tolima procede a dar respuesta clara, oportuna y de fondo a cada una de las observaciones allegadas al pliego de condiciones preliminar de manera individual.

1. La observación presentada por el proveedor INGENIERIA S.A.S., como usuario de SECOP II el señor Eduardo José Villanueva, allegó lo siguiente:

“Por medio de la presente me permito solicitar a la entidad contratante que para el requerimiento de la experiencia específica más exactamente en la solicitud de los códigos permitan que el contrato que aporte el proponente tenga al menos 5 códigos de los solicitados o en su defecto que se suprima los siguientes códigos 30 15 15 00, 31 21 19 00 y el 72 15 26 00 con en aras de la pluralidad de oferentes quedamos atento a su pronta respuesta.”

Una vez analizada a fondo dicha observación y de conformidad a la normativa vigente, el área jurídica y de contratación de esta E.S.E. se permitió manifestar en informe aparte y conexas a este acto administrativo, a admitir, las observaciones realizadas por el proveedor.

Esa decisión se fundamentó en la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la igualdad de oportunidades, principios consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Esta modificación permite un aumento en el número de interesados que cumplan con los requisitos mínimos y que puedan presentar sus ofertas económicas, de esa manera se fortalece la libre competencia.

Además de lo anterior, se requirió limitación a MYPE departamental, del cual se denegó al no superarse los requerimientos que la norma establece.

Por lo tanto, el presente caso, el Hospital Santa Lucía E.S.E. de Roncesvalles – Tolima, en ejercicio de su autonomía Tolima consideró que no era necesario ni procedente limitar la presente convocatoria a proveedores que pertenezcan o estén registradas como MiPymes domiciliadas en el departamento del Tolima, y de conformidad con los principios de transparencia, igualdad y libre competencia, esta E.S.E. ha considerado **mantener la convocatoria abierta a nivel nacional.**

En ese sendero, se profirió la resolución No. 0223 del 27 de mayo del 2026 ***“Por Medio De La Cual Se ordena la apertura y adenda cronograma del proceso contractual denominado CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 002 DEL HOSPITAL SANTA LUCÍA E.S.E. para “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UNA ADECUACIÓN MENOR AL CENTRO DE SALUD DE SANTA HELENA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA LUCÍA DE RONCESVALLES – TOLIMA, A TODO COSTO, DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN No. 2092 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025.”*** En donde además, se logró ajustar el pliego con unas precisiones en observaciones que se acataron adecuadamente.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCÍA
NIT. 890.701.435-8
RONCESVALLES – TOLIMA**

Ello permitió que se estructura entonces, un ajuste al cronograma, el cual quedo de la siguiente manera ya de forma definitiva:

ACTIVIDAD	PLAZO CONFERIDO.
Publicación de proyecto de pliegos, del aviso de convocatoria, junto a estudios previos con todos sus anexos.	04 DE MAYO DEL 2026 A LAS 10:00AM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	04 DE MAYO DEL 2026 A LAS 6:00PM
Respuesta a las observaciones del proyecto de pliegos de condiciones (hasta 5 días después de las observaciones)	27 DE MAYO DEL 2026 A LAS 8:00PM
Publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones DEFINITIVO.	27 DE MAYO DEL 2026 A LAS 8:00AM
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo (hasta 02 días después de la apertura)	28 DE MAYO DEL 2026 A LAS 6:00PM
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo (hasta 01 día después de recibidas observaciones)	29 DE MAYO DEL 2026 A LAS 6:00PM
Plazo máximo para expedir adendas (hasta 01 día después de las respuestas de las observaciones)	29 DE MAYO DEL 2026 A LAS 6:00PM
Plazo para presentar ofertas - Aquí con la propuesta debe allegarse garantía de seriedad de la oferta. (15 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE LA APERTURA, CONFORME A RES. 1440 DEL 2024)	02 DE JUNIO DEL 2026 HASTA LAS 6:00PM
Publicación de INFORME PRELIMINAR DE HABILITADOS (5 DIAS HABILES, DESPUES DE PRESENTACION DE OFERTAS, CONFORME A RES. 1440 DEL 2024)	10 DE JUNIO DEL 2026 A LAS 6:00PM
Plazo para efectuar observaciones al informe PRELIMINAR DE HABILITADOS.	11 DE JUNIO DEL 2026 A LAS 6:00PM
Plazo para publicación de Informe definitivo DE HABILITADOS. (5 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR OBSERVACIONES A LA EVALUACION, CONFORME A RES. 1440 DEL 2024)	18 DE JUNIO DEL 2026 A LAS 6:00PM
Publicación de acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierto.	18 DE JUNIO DEL 2026 A LAS 6:00PM
Firma del contrato	18 DE JUNIO DEL 2026 A LAS 5:00PM

Ello entonces conlleva a que se publicara un segundo pliego de condiciones, pero que era ya el DEFINITIVO en donde se integraba los aspectos de rigor.

Luego de tales etapas o movimientos precontractuales, ya llego la oportunidad de presentar ofertas, que conlleva al INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR con los siguientes resultados:

"Estando a los **DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2026** de conformidad al cronograma ADENDADO y consolidado de este proceso, procede el comité evaluador a analizar los documentos anexados en la plataforma de SECOP II de las ofertas que llegaron y para lo cual, debe decirse solo fue una, según lo siguiente:

- **JL CONSTRUCIVIL S.A.S.** identificada con el número de NIT 900.589.833-1 representada legalmente por JORGE EDUARDO LONDOÑO.

Tal como a continuación se puede validar:

Calle 8 No. 2-27 Tel. 8 – 2250120 – 2250106
www.hospitalslronces.com.co e-mail: contacto@hospitalslronces.com.co
"En armonía con la naturaleza humana y el medio ambiente"
HOSPITAL VERDE DEL TOLIMA



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCÍA
NIT. 890.701.435-8
RONCESVALLES – TOLIMA**

Contratación régimen especial (con ofertas)

CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 - 2026 (En análisis de ofertas)

Piegos

Valor estimado 379.145.389 COP | Clasificación de objetos Obra

Unidad de contratación PROFESIONAL UNIVERSITARIO

[Ver Enlace](#)

CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UNA ADECUACIÓN MENOR AL CENTRO DE SALUD DE SANTA HELENA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA LUCÍA DE RONCESVALLES - TOLIMA, A TODO COSTO, DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE LA RESOLUCION No. 2092 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 2/06/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 4/05/2026 9:33 AM

Apertura 2/06/2026 6:01 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación	Presentación de ofertas
04/05/2026	02/06/2026

LISTA DE OFERTAS

[+ Abrir Panel](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
JL CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 - 2026	JL CONSTRUCCIVIL SAS	En análisis	2/06/2026 7:25 AM

Este presentó una oferta dentro de los tramites fijados y que da viabilidad de estudiar y ejecutar la revisión de los requisitos habilitantes, según lo siguiente:

TIPO O CLASE DE LA EXIGENCIA.	REQUISITO EXIGIDO EN LOS PLIEGOS PARA VALIDACION DE LA OFERTA Y OTORGAMIENTO DE PUNTAJES.	OBSERVACIONES SOBRE LO OFERTADO.
REQUISITOS JURIDICOS	ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL	FUE DEBIDAMENTE APORTADA CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y POR TANTO, SE CUMPLE CON ESTE ITEM.
	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (10% DEL VALOR CTO Y CON VIGENCIA DESDE LA ECHA E PRESENTACION DE OFERTAS Y HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD AL CRONOGRAMA DEL PROCESO	SE APORTÓ LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. CON NO. NB-100449588 CUYO BENEFICIARIO ES EL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, CON UNA COBERTURA DE \$37.914.538,90, QUE EQUIVALE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO. ADEMÁS, LA POLIZA TIENE UNA VIGENCIA DEL 02 de junio DE 2026 HASTA EL 10 DE septiembre DE 2026, CUMPLIENDO DESDE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y CON MÁS COBERTURA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. POR LO QUE SE CUMPLE CON ESTA EXIGENCIA , YA QUE TAMBIEN SE VALIDO LA EXISTENCIA DE LA POLIZA EN LA PLATAFORMA DE SEGUROS MUNDIAL S.A.
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD (CERTIFICADO NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIO) - (EMPRESA NO DEBE TENER DURACION INFERIOR A 1 AÑO)	EL DIA 02 de junio DEL 2026, ERA LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA Y POR ESTE SENTIDO, DEBIA APORTARSE UN CERTIFICADO CON FECHA NO MENOR O

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCÍA
NIT. 890.701.435-8
RONCESVALLES – TOLIMA**

		ANTERIOR AL 02 de mayo DEL 2026 Y ATENDIENDO A QUE EL CERTIFICADO APORTADO POR ESTE OFERENTE, ES DEL 01 DE JUNIO DEL 2026, CUMPLE CON LA EXIGENCIA.
	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS (EN CASO DE REQUERIRSE, CUANDO HAYA LIMITACIONES PARA EL GERENTE)	NO SE REQUIERE Y POR TANTO, NO ES EXIGIBLE AL OFERENTE, EN TANTO, LA CAMARA DE COMERCIO NO DISPONE ALGUNA RESTRICCIÓN.
	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO DE REQUERIRSE)	NO SE REQUIERE Y POR TANTO, NO ES EXIGIBLE AL OFERENTE, PORQUE SE HACE EN PROponente UNIPERSONAL O EMPRESARIAL UNICO.
	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRITA POR CONTADOR O REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL (LA CERTIFICACION DEBERA VENIR CON EL SOPORTE DE CONTADOR O REVISOR FISCAL)	SE APORTA LA CERTIFICACION EXIGIDA, CON LOS DOCUMENTOS DE LA CONTADORA TOTALMENTE EXIGIBLES Y POR ESTO, SE CUMPLE CON ESTA EXIGENCIA.
	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA DE REPRESENTANTE LEGAL AL 150%	EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE, ES JORGE EDUARDO LONDOÑO Y DE ESTE, SE APORTA LA MISMA Y SE CUMPLE CON ESTA EXIGENCIA.
	ANTECEDENTES FISCALES (CON UN LAPSO NO SUPERIOR A 5 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).	SE APORTA Y SE CUMPLE CON LA EXIGENCIA, AL NO TENER ALGUN REPORTE NEGATIVO.
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (CON UN LAPSO NO SUPERIOR A 5 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).	APORTA Y SE CUMPLE CON LA EXIGENCIA, AL NO TENER ALGUN REPORTE NEGATIVO.
	ANTECEDENTES JUDICIALES (CON UN LAPSO NO SUPERIOR A 5 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).	APORTA Y SE CUMPLE CON LA EXIGENCIA, AL NO TENER ALGUN REPORTE NEGATIVO.
	ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS (CON UN LAPSO NO SUPERIOR A 5 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).	APORTA Y SE CUMPLE CON LA EXIGENCIA, AL NO TENER ALGUN REPORTE NEGATIVO.
	DILIGENCIAMIENTO DE ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	SE ADJUNTA Y SE CUMPLE CON LOS PARAMETROS EXIGIDOS.
	PODER	SE ACTUA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, LO QUE GENERA QUE NO SE REQUIERA ESTE DOCUMENTO.
	RUT (CON UN LAPSO NO SUPERIOR A 5 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).	SE APORTA EL MISMO Y SE CUMPLE CON LA EXIGENCIA.
	LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.	SE ALLEGA Y POR LO TANTO, CUMPLE CON LA EXIGENCIA.
	ANTECEDENTES DEL REDAM (CON UN LAPSO NO SUPERIOR A 5 DIAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA)	APORTA Y SE CUMPLE CON LA EXIGENCIA, AL NO TENER ALGUN REPORTE NEGATIVO
	RUP VIGENTE Y ACTUALIZADO (FECHA NO SUPERIOR A 30 DIAS CALENDARIO)	EL DIA 02 de junio DEL 2026. ERA LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA Y POR ESTE SENTIDO, DEBIA APORTARSE UN RUP CON FECHA NO MENOR O ANTERIOR AL 02 de mayo 2026 Y ATENDIENDO A QUE EL RUP APORTADO POR ESTE OFERENTE, ES DEL 01 de junio DEL 2026, CUMPLE CON LA EXIGENCIA.
	FORMATO DECLARACION DE BIENES Y RENTAS A CORTE DE DICIEMBRE 2025.	SE APORTO Y SE CUMPLE CON LA EXIGENCIA.
REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.		EL ANEXO No. 4 FUE DEBIDAMENTE APORTADO POR EL PROponente, ACREDITANDO SU EXPERIENCIA EN DONDE APORTA UNA SERIE DE CONTRATOS PARA CONVALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA EXIGENCIA.



Con calidad humana trabajamos
por su salud y bienestar

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCÍA
NIT. 890.701.435-8
RONCESVALLES – TOLIMA**

EXPERIENCIA GENERAL:

LA EXPERIENCIA GENERAL SE EVALUARÁ A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE EN EL RUP, PARA LO CUAL, DEBERÁ ACREDITAR LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN (01) CONTRATO DE OBRA CIVIL, EL CUAL DEBE HABER SIDO EJECUTADO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR A DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV, ESTE CONTRATO DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES CÓDIGOS CERTIFICADOS COMO EXPERIENCIA EN EL RUP, PARA SU VERIFICACIÓN, EL PROPONENTE DEBERÁ RESALTAR EN EL RUP EL CONSECUTIVO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE ACREDITAR, ASÍ COMO LOS CÓDIGOS QUE CERTIFIQUEN LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PRESENTE NUMERAL.

CLASIFICACIÓN CÓDIGO	DESCRIPCION
30 15 16 00	Accesorios Para Tejados
72 15 26 00	Servicios De Techado Y Paredes Externas Y Láminas De Metal
80 10 16 00	Gerencia De Proyectos
81 10 15 00	Ingeniería Civil y Arquitectura
81 14 18 00	Administración De Instalaciones

CONDICIONES MÍNIMAS:

CUANTÍA: SUPERIOR O IGUAL A TRES VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV.

OBJETO: OBRA CIVIL.

ESTADO DEL CONTRATO: ENCONTRARSE RECIBIDO, TERMINADO Y LIQUIDADO; ADICIONALMENTE REPORTADO EN EL RUP.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: COPIA DE CONTRATO, ADICIONES "SI EXISTEN", ACTA DE TERMINACIÓN Y/O RECIBO FINAL Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

CONFORME A ELLO, SE CONSTRARRESTARA LO APORTADO, CON LO VISIBLE EN EL RUP PARA DETERMINAR SI SE CUMPLE CON ESTA EXIGENCIA.

ASI QUE BAJO ESA TESIS, SE ANALIZA LO SIGUIENTE:

- EL CONTRATO QUE APORTAN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL, ES UNO SUSCRITO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA – TOLIMA, A EFECTOS DE EJECUTAR UNA OBRA CIVIL PARA "PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO, CONSTRUCCION DE ANDENES Y REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE ALGUNAS VIAS URBANAS DE LOS BARRIOS MARCO FIDEL SUAREZ, LA CEIBA Y EL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE ROVIRA."

ESTE CONTRATO LO CELEBRA EL OFERENTE AL INTERIOR DE UNA UNION TEMPORAL DENOMINADA "JL&MC VIAS ROVIRA" CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL OFERENTE, DEL 89.90%

ESTE CONTRATO ES VISIBLE EN EL CONSECUTIVO NUMERO 46 DEL RUP, EN EL QUE REPORTA QUE A ESTE CONTRATO, EQUIVALIO EN SALARIOS MINIMOS A LOS 1.703,67 Y CONFORME AL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE ESTE, SU EJECUCCION ESTARIA SOBRE UN TOTAL DE 1.531,59 SMMLV.

- DICHO CONTRATO, ADEMAS, PERMITE CORROBORAR QUE SE EJECUTARON LOS CODIGOS 301516 - 721526 - 801016 - 811015 – 811418.

POR LO ANTES DESCRITO, ES CLARO QUE ESTE CONTRATO APORTADO PARA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA GENERAL, SATISFACE LOS REQUISITOS DE:

1. SER UN CTO DE OBRA CIVIL
2. SER CON UNA ENTIDAD PUBLICA.
3. FUE EJECUTADO EN EL AÑO 2019-2020-2021.
4. SUPERA EL NUMERO DE CUANTIAS.
5. Y OSTENTAN LOS 5 CODIGOS.

POR ENDE, LA EXPERIENCIA GENERAL POR EL OFERENTE, SE SATISFACER Y SE **CUMPLE.**



Con calidad humana trabajamos
por su salud y bienestar

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCIA
NIT. 890.701.435-8
RONCESVALLES – TOLIMA**

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SE EVALUARÁ A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE EN EL RUP, PARA LO CUAL, DEBERÁ ACREDITAR LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN (01) CONTRATO DE OBRA CIVIL DONDE SU OBJETO ESTÉ RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE HOSPITALES EL CUAL DEBE HABER SIDO EJECUTADO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CUYO VALOR SEA SUPERIOR O IGUAL A 1.5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMMLV. DEBERÁ CONTENER COMO MINIMO CUATRO (04) CÓDIGOS CERTIFICADOS COMO EXPERIENCIA EN EL RUP, PARA SU VERIFICACIÓN, EL PROPONENTE DEBERÁ RESALTAR EN EL RUP EL CONSECUTIVO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE ACREDITAR, ASÍ COMO LOS CÓDIGOS QUE CERTIFIQUEN LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PRESENTE NUMERAL. NOTA: EL CONTRATO PRESENTADO EN LA EXPERIENCIA GENERAL DEBE SER DIFERENTE AL PRESENTADO EN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA.

ACTIVIDADES:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA TERMO ACÚSTICA.	m2	600
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN MAXISTEEL CYRGO CAL 30 O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ARQUITECTÓNICA C26 COLOR AZUL. INCLUYE SET DE FIJACIÓN TORNILLO AUTOPERFORANTE TIPO SOMBRILLA DE 2-1/2.	m2	600
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE MAXISTEEL CYRGO 30 MM O CABALLETE PARA TEJA ARQUITECTÓNICA CL 26. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	ml	32

CÓDIGOS:

CLASIFICACIÓN CÓDIGO	DESCRIPCION
30 15 15 00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
31 21 15 00	PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 19 00	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 26 00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 32 00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 23 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

NOTA: EL CONTRATO PRESENTADO EN LA EXPERIENCIA GENERAL DEBE SER DIFERENTE AL PRESENTADO EN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA.

CUANTÍA: SUPERIOR O IGUAL A AL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMMLV.

TIEMPO DE EJECUTADO: EL CONTRATO DEBE HABER SIDO EJECUTADO EN LOS ÚLTIMOS 8 AÑOS A LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROCESO.

OBJETO: OBRAS CIVILES DE EMBELLECIMIENTO VERTICAL.

ESTADO DEL CONTRATO: ENCONTRARSE RECIBIDO, TERMINADO Y LIQUIDADO; ADICIONALMENTE REPORTADO EN EL RUP.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: COPIA DE CONTRATO, ADICIONES, ACTA DE TERMINACIÓN Y/O RECIBO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

EL ANEXO No. 4 FUE DEBIDAMENTE APORTADO POR EL PROPONENTE, ACREDITANDO SU EXPERIENCIA EN DONDE APORTA UNA SERIE DE CONTRATOS PARA CONVALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA EXIGENCIA.

CONFORME A ELLO, SE CONSTRARRESTARA LO APORTADO, CON LO VISIBLE EN EL RUP PARA DETERMINAR SI SE CUMPLE CON ESTA EXIGENCIA.

ASI QUE BAJO ESA TESIS, SE ANALIZA LO SIGUIENTE:

- EL CONTRATO QUE APORTAN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA, ES UNO SUSCRITO CON EL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES – TOLIMA, A EFECTOS DE EJECUTAR UNA OBRA CIVIL PARA “ADECUACIÓN MENOR A LA E.S.E HOSPITAL SANTA LUCÍA DE RONCESVALLES – TOLIMA, CONSISTENTE EN EL RETIRO Y REPOSICIÓN INTEGRAL DE LA CUBIERTA DE LA INSTITUCIÓN A TODO COSTO, DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVES DE LA RESOLUCIÓN 2115 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2024”

- ESTE CONTRATO LO CELEBRA EL OFERENTE en un 100%.

ESTE CONTRATO ES VISIBLE EN EL CONSECUTIVO NUMERO 69 DEL RUP, EN EL QUE REPORTA QUE A ESTE CONTRATO, EQUIVALIO EN SALARIOS MINIMOS A LOS 389,85.

- DICHO CONTRATO, ADEMAS, PERMITE CORROBORAR QUE SE EJECUTARON LOS CODIGOS 312115, 721015, 721526, 721526, 721532, 811015 Y 951223.

POR LO ANTES DESCRITO, ES CLARO QUE ESTE CONTRATO APORTADO PARA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA, SATISFACE LOS REQUISITOS DE:

6. SER UN CTO DE OBRA CIVIL
7. SER CON UNA ENTIDAD PUBLICA.
8. FUE EJECUTADO EN EL AÑO 2019-2020-2021.
9. SUPERA EL NUMERO DE CUANTIAS.
10. Cumple con las actividades de rigor.
11. Y OSTENTAN LOS CODIGOS.

POR ENDE, LA EXPERIENCIA GENERAL POR EL OFERENTE, SE SATISFACER Y SE CUMPLE.

DIRECTOR DE OBRA

REQUISITOS DE CAPACIDAD TECNICA	FORMACIÓN ACADÉMICA BÁSICA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (TIEMPO)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	COMO DIRECTOR DE OBRA, SE TRAE CONSIGO POR EL OFERENTE, AL INGENIERO CIVIL MAURO FABIAN TORO LOZADA, QUIEN ES INGENIERO DESDE EL 2006, CON ESPECIALIZACION DE GERENCIA DE PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA DESDE EL 2012.
	INGENIERO CIVIL	IGUAL O MAYOR A 12 AÑOS		
	(PORCENTAJE DE OCUPACIÓN 10%)	CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA	HABER PARTICIPADO COMO DIRECTOR DE OBRA EN LA EJECUTADO UN CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO HAGA REFERENCIA: OBRAS ADECUACIÓN DE HOSPITALES DONDE SE HAYA INTERVENIDO UN ÁREA MAYOR O IGUAL A 600 M2 DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN MAXISTEEL O TEJA ARQUITECTÓNICA C26.	SEGÚN DISPOSICIONES DE LA OFERTA, ESTE INGENIERO ESPECIALISTA TENDRA UN PORCENTAJE DE OCUPACION DEL 10% Y HA EJERCIDO LA INVESTIDURA DE DIRECTOR DE OBRA EN CONTRATO NUMERO 125-2025 CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA – TOLIMA.
	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	PROFESIONAL Y 5 AÑOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO COMO ESPECIALISTA.		TAL CONTRATO TUVO COMO OBJETO EL RETIRO Y REPOSICIÓN INTEGRAL DE LA CUBIERTA DE LA INSTITUCIÓN.
				POR TANTO, CUMPLE.
	RESIDENTE DE OBRA			
	FORMACIÓN ACADÉMICA BÁSICA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (TIEMPO)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	COMO RESIDENTE DE OBRA, SE TRAE CONSIGO POR EL OFERENTE, AL INGENIERO CIVIL JORGE EDUARDO LONDOÑO, QUIEN ES INGENIERO DESDE EL 2010.
	INGENIERO CIVIL			
	(PORCENTAJE DE OCUPACIÓN 100%)	IGUAL O MAYOR A 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL.	HABER PARTICIPADO COMO RESIDENTE DE OBRA EN LA EJECUTADO UN CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO HAGA REFERENCIA: OBRAS ADECUACIÓN DE HOSPITALES DONDE SE HAYA INTERVENIDO UN ÁREA MAYOR O IGUAL A 600 M2 DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN MAXISTEEL O TEJA ARQUITECTÓNICA C26.	SEGÚN DISPOSICIONES DE LA OFERTA, ESTE INGENIERO TENDRA UN PORCENTAJE DE OCUPACION DEL 100% Y HA EJERCIDO LA INVESTIDURA DE RESIDENTE DE OBRA EN CONTRATO NUMERO 125-2025 CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCÍA – TOLIMA.
				TAL CONTRATO TUVO COMO OBJETO EL RETIRO Y REPOSICIÓN INTEGRAL DE LA CUBIERTA DE LA INSTITUCIÓN.
				POR TANTO, CUMPLE.
	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	FORMACIÓN ACADÉMICA BÁSICA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (TIEMPO)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	COMO PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SE TRAE CONSIGO POR EL OFERENTE, A CHRISTIAN CAMILO ESCOBAR HERNANDEZ, QUIEN ES PROFESIONAL EN ESTA AREA SOLICITADA, DESDE EL 2016.
	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	(PORCENTAJE DE OCUPACIÓN 100%)	IGUAL O MAYOR A 8 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA.	HABER PARTICIPADO COMO ASESOR SISO DE OBRA EN LA EJECUTADO UN CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO HAGA REFERENCIA: OBRAS ADECUACIÓN DE HOSPITALES DONDE SE HAYA INTERVENIDO UN ÁREA MAYOR O IGUAL A 600 M2 DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN MAXISTEEL O TEJA ARQUITECTÓNICA C26.	SEGÚN DISPOSICIONES DE LA OFERTA, ESTE PROFESIONAL TENDRA UN PORCENTAJE DE OCUPACION DEL 100% Y HA EJERCIDO LA INVESTIDURA DE PROFESIONAL EN SALUD DEL TRABAJO, EN CONTRATO NUMERO 125-2025 CON LA



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCIA
NIT. 890.701.435-8
RONCESVALLES – TOLIMA**

			EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCIA – TOLIMA.
			TAL CONTRATO TUVO COMO OBJETO EL RETIRO Y REPOSICIÓN INTEGRAL DE LA CUBIERTA DE LA INSTITUCIÓN.
			POR TANTO, CUMPLE.
	DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO 3 - REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.		SE CUMPLE CON ESTA EXIGENCIA Y LA MISMA SE APORTA.
	EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, ARL EN LA QUE SE ENCUENTRE AFILIADA NO MAYOR A UN AÑO EN LA QUE EVIDENCIE EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONFORME A LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO APLICABLES. PARA EL PRESENTE REQUISITO LA ELEGIBILIDAD SE VALIDARÁ LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 312- 2019 CONSIDERANDO EL MAYOR PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO. SI ES MENOR AL 60% ESTADO CRÍTICO NO CUMPLE, SI EL PORCENTAJE OBTENIDO ESTÁ ENTRE 60 Y 85 % ESTADO MODERADAMENTE ACEPTABLE CUMPLE (PRESENTAR PLAN DE MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN) MAYOR DE 85% ACEPTABLE. SIENDO NECESARIO QUE SE TENGA EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 PARÁGRAFO 2 DE LA RESOLUCIÓN 312 DE 2019, CUANDO ASÍ SE DEBA TENER EN CUENTA.		SE TRAE CONSIGO CERTIFICACION DE SURA, EN DONDE SEÑALA QUE ESTA SOCIEDAD OFERENTE, TIENE UN PORCENTAJE DE 100% Y EN ESE SENTIDO SE CUMPLE.
REQUISITOS FINANCIEROS	INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 15.00	SE CUMPLE, EN TANTO, SEGÚN RUP A CORTE DE DICIEMBRE DEL 2025, ESTA EN 15,32.
	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE		
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.30	SE CUMPLE, EN TANTO, SEGÚN RUP A CORTE DE DICIEMBRE DEL 2025, ESTA EN 0,28.
	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL		
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 30.00 O INDETERMINADO	SE CUMPLE, EN TANTO, SEGÚN RUP A CORTE DE DICIEMBRE DEL 2025, ES INDETERMINADO.
	UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERESES		
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.30	SE CUMPLE, EN TANTO, SEGÚN RUP A CORTE DE DICIEMBRE DEL 2025, ESTA EN 0,31.
	UTILIDAD OPERACIONAL / TOTAL PATRIMONIO		
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.20	SE CUMPLE, EN TANTO, SEGÚN RUP A CORTE DE DICIEMBRE DEL 2025, ESTA EN 0,22.
	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL		

Conforme a lo anterior, se concluye que el oferente cumple con la mayoría de los requisitos habilitantes exigidos; y ello conlleva a generarse

CRITERIO	MAXIMO PUNTAJE	PUNTAJE DE JL CONSTRUCCIVIL S.A.S.
Por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de estados financieros y de ficha técnica, excluyendo los de experiencia e idoneidad, en tanto se califican según lo abajo diseñado.	100	100
Técnico / Calidad	500	300



Con calidad humana trabajamos
por su salud y bienestar

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCÍA
NIT. 890.701.435-8
RONCESVALLES – TOLIMA**

por su salud y bienestar

		Este porcentaje se otorga, como quiera que se aportó por el oferente un arquitecto DIEGO ALEJANDRO DELGADILLO, se graduó como arquitecto, tiene tarjeta profesional desde el año 2008, y tiene MAGISTER en BIOCLIMATICA de la universidad San Buenaventura desde el 2018. 200 El proponente acreditó dentro de su propuesta la experiencia adicional de 3 contratos de adecuaciones con unidades de salud de uso público debidamente ejecutadas, terminadas y liquidadas cuyo valor sumado fue superior al valor del presupuesto oficial, conforme a lo siguiente: <table><tr><th>N° CONTRATO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Contrato N° 084-2025, con el Hospital Carlos Torrente Llano E.S.E</td><td>\$276.000.000</td></tr><tr><td>Contrato N° 167-2025, con la E.S.E. Hospital Santa Lucía de Roncesvalles.</td><td>\$209.707.936</td></tr><tr><td>Contrato N° 233-2025, con la E.S.E. Hospital Santa Lucía de Roncesvalles.</td><td>\$43.524.690</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>529.232.625</td></tr></table>	N° CONTRATO	VALOR	Contrato N° 084-2025, con el Hospital Carlos Torrente Llano E.S.E	\$276.000.000	Contrato N° 167-2025, con la E.S.E. Hospital Santa Lucía de Roncesvalles.	\$209.707.936	Contrato N° 233-2025, con la E.S.E. Hospital Santa Lucía de Roncesvalles.	\$43.524.690	TOTAL	529.232.625
N° CONTRATO	VALOR											
Contrato N° 084-2025, con el Hospital Carlos Torrente Llano E.S.E	\$276.000.000											
Contrato N° 167-2025, con la E.S.E. Hospital Santa Lucía de Roncesvalles.	\$209.707.936											
Contrato N° 233-2025, con la E.S.E. Hospital Santa Lucía de Roncesvalles.	\$43.524.690											
TOTAL	529.232.625											
Económico	300	300 Se cumplen con las disposiciones del articulo dispuesto, en tanto, la sociedad tiene a JENNY CAROLINA FUERTES como DIRECTORA administrativa y financiera, desde hace más de un año, lo cual es acreditable con contrato a término indefinido con la sociedad oferente. Se trae consigo a otra profesional, con las ismas características, pero esta vez, como DIRECTORA DE PROYECTOS.										
Apoyo a la industria nacional	100	0										



Con calidad humana trabajamos
por su salud y bienestar

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCÍA
NIT. 890.701.435-8
RONCESVALLES – TOLIMA**

		No se otorga este puntaje, en tanto, el formato traído a colación, no está debidamente diligenciado y no se reporta, cual es el porcentaje que destinara para el personal colombiano y otros.
Total	1000	9000

Por lo anterior y estando dentro del plazo de rigor, se señala entonces, por el comité evaluador de este proceso, que el único oferente cumple los mínimos necesarios para poder ejecutar el contrato, con el puntaje designado de NOVECIENTOS puntos, que lo hace el vencedor, al no haber otro participante y que no hay nadie más que le supere el valor antes descrito.

Esta validación se carga en el SECOP II para las últimas etapas del cronograma, esto es, la oportunidad de hacerse revisiones especiales.

Luego, surtido el traslado de este informe de evaluación, se profirió el DEFINITIVO con los siguientes hallazgos:

Estando a los **DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2026** de conformidad al cronograma ADENDADO y consolidado de este proceso, Se procede por el comité evaluador y luego de no observar objeciones al pliego de condiciones definitivo, a examinar las ofertas presentadas y con ello, de forma preliminar haberse proferido una EVALUACION PRELIMINAR la cual no tuvo objeción, es preciso a hoy, determinar de forma definitiva como quedaría las ofertas de rigor para saber si se puede adjudicar o no el presente contrato, así:

(...)

Conforme a lo anterior, se concluye que el oferente cumple con la mayoría de los requisitos habilitantes exigidos; y ello conlleva a generarse

CRITERIO	MAXIMO PUNTAJE	PUNTAJE DE JL CONSTRUCCIVIL S.A.S.
Por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de estados financieros y de ficha técnica, excluyendo los de experiencia e idoneidad, en tanto se califican según lo abajo diseñado.	100	100 Esto, como quiera que no cumplió con los requisitos habilitantes, en relación a la experiencia especial.
Técnico / Calidad	500	300 Este porcentaje se otorga, como quiera que se aportó por el oferente un arquitecto DIEGO ALEJANDRO DELGADILLO, se graduó como arquitecto, tiene tarjeta profesional desde el año 2008, y tiene MAGISTER en BIOCLIMATICA de la universidad San Buenaventura desde el 2018. 200 El proponente acreditó dentro de su propuesta la experiencia adicional de 3 contratos de adecuaciones con unidades de salud de uso público debidamente ejecutadas, terminadas y

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCÍA
NIT. 890.701.435-8
RONCESVALLES – TOLIMA**

		liquidadas cuyo valor sumado fue superior al valor del presupuesto oficial, conforme a lo siguiente: <table><tr><th>N° CONTRATO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Contrato N° 084-2025, con el Hospital Carlos Torrente Llano E.S.E</td><td>\$276.000.000</td></tr><tr><td>Contrato N° 167-2025, con la E.S.E. Hospital Santa Lucía de Roncesvalles.</td><td>\$209.707.936</td></tr><tr><td>Contrato N° 233-2025, con la E.S.E. Hospital Santa Lucía de Roncesvalles.</td><td>\$43.524.690</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>529.232.625</td></tr></table>	N° CONTRATO	VALOR	Contrato N° 084-2025, con el Hospital Carlos Torrente Llano E.S.E	\$276.000.000	Contrato N° 167-2025, con la E.S.E. Hospital Santa Lucía de Roncesvalles.	\$209.707.936	Contrato N° 233-2025, con la E.S.E. Hospital Santa Lucía de Roncesvalles.	\$43.524.690	TOTAL	529.232.625
N° CONTRATO	VALOR											
Contrato N° 084-2025, con el Hospital Carlos Torrente Llano E.S.E	\$276.000.000											
Contrato N° 167-2025, con la E.S.E. Hospital Santa Lucía de Roncesvalles.	\$209.707.936											
Contrato N° 233-2025, con la E.S.E. Hospital Santa Lucía de Roncesvalles.	\$43.524.690											
TOTAL	529.232.625											
Económico	300	300 Se cumplen con las disposiciones del articulo dispuesto, en tanto, la sociedad tiene a JENNY CAROLINA FUERTES como DIRECTORA administrativa y financiera, desde hace más de un año, lo cual es acreditable con contrato a término indefinido con la sociedad oferente. Se trae consigo a otra profesional, con las ismas características, pero esta vez, como DIRECTORA DE PROYECTOS.										
Apoyo a la industria nacional	100	0 No se otorga este puntaje, en tanto, el formato traído a colación, no está debidamente diligenciado y no se reporta, cual es el porcentaje que destinara para el personal colombiano y otros.										
Total	1000	9000										

Por lo anterior y no quedando de otra, es que este comité evaluador en pleno, que no ostenta ninguna causal de impedimento, incompatibilidad, conflicto de interés o recusación, que determina expresarle a la ordenadora del gasto la RECOMENDACIÓN de adjudicar el contrato a la anterior persona jurídica JL CONSTRUCIVIL en tanto, después del análisis, esta no comporta ningún inconveniente siquiera sumario para ejecutar un contrato de obra con la actual administración, en tanto, cumplió con todas las exigencias y no cuenta con la gerencia ningún lazo que implique la no ejecución plena del contrato.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCÍA
NIT. 890.701.435-8
RONCESVALLES – TOLIMA**

En Colorario de lo anterior, publíquese este informe y al interior de la plataforma genérese la evaluación definitiva para que en la plataforma ya solo quede el cargue del contrato si la ordenadora del gasto así lo estima conveniente, luego de nuestra recomendación.

Así que, volviéndose a analizar todas las documentales presentadas por la oferente declarada vencedora, pero esta vez por la ordenación del gasto, efectivamente se constata que en realidad si cumplió la oferente única, con toda la mínima pretendida en los pliegos de condiciones y en ese sendero, no habría forma de oponerse a la recomendación conferida por el comité evaluador.

Que con base a todo en lo en precedencia decantado y una vez cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, y conforme al Art. 11 numerales 1 y 3, literal b), de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, la gerente del HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. acogiendo las recomendaciones del Comité Evaluador, y con las validaciones de no inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, soportados con experiencia amplia y suficiente, se

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de OBRA a **JL CONSTRUCIVIL S.A.S.** identificada con el número de NIT 900.589.833-1 representada legalmente por **JORGE EDUARDO LONDOÑO MONCALEANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.110.446.537, quien fuere la ganadora del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No 002 del 2026 a quien se le designa la actividad principal de ejecutar el siguiente objeto contractual:

“CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UNA ADECUACIÓN MENOR AL CENTRO DE SALUD DE SANTA HELENA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA LUCÍA DE RONCESVALLES – TOLIMA, A TODO COSTO, DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVES DE LA RESOLUCION No. 2092 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025”

ARTICULO SEGUNDO: ENALTECERSE que el valor que fue presentado por **JL CONSTRUCIVIL S.A.S.** identificada con el número de NIT 900.589.833-1 representada legalmente por **JORGE EDUARDO LONDOÑO MONCALEANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.110.446.537 y que fuere reducido en la oferta para obtener una mejor calificación, será el que reconocer el hospital en este contrato, en un valor fijo de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$379.097.427) M/CTE INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS** de conformidad a la forma de pago indicada en el pliego de condiciones y que fuere aceptada por la oferente.

ARTICULO TERCERA: Designarse como ya venía establecido desde el proceso de convocatoria pública 002 del 2026, como supervisor del contrato al profesional universitario **LILIANA MORA ROZO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, o quien haga sus veces, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: **1.** Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. **2.** Elaborar el Acta de Inicio del contrato con el visto bueno para la firma de las partes. **3.** Avalar el cronograma de actividades. **4.** Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. **5.** Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de los mismos y de acuerdo al cronograma de ejecución pactado, siempre que se acredite la ejecución de las actividades. **6.** En el evento de detectar un incumplimiento contractual, cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista, deberá rendir el respectivo informe a la gerencia para las determinaciones legales y contractuales a que hubiere lugar. **7.** Reportar a la Gerencia cualquier situación o anomalía que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. **8.** Elaborar y Aprobar el Acta de Liquidación Final del Contrato, al igual que de todas aquellas que en desarrollo del objeto del contrato se requieran.

ARTICULO CUARTO: Remítase el presente acto al AREA DE CONTRATACIÓN para la elaboración del correspondiente contrato de OBRA, que se enumerara como el proceso contractual que exista libre en la consecutividad, de la fecha similar al contrato de obra.

ARTICULO QUINTO: Remítase el presente acto al SUPERVISOR del contrato, para que se elabore acta de inicio y se puede iniciar el plazo de ejecución (SIEMPRE Y CUANDO SE CORROBORE LA CONSTITUCION DE LAS POLIZAS y cuando ya este contrato el interventor que le hará el seguimiento técnico a este contrato de obra) pactado desde el pliego de condiciones.

ARTICULO SEXTO: Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el portal de contratación, sistema electrónico para contratación pública SECOP II cuya página es www.colombiacompra.gov.co



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCÍA
NIT. 890.701.435-8
RONCESVALLES – TOLIMA**

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Roncesvalles- Tolima a los dieciocho (18) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).

DIANA MARIA ARCOS ORDOÑEZ
Gerente **Hospital Santa Lucía E.S.E.**

Proyecto: Asesor de contratación. Jeisson Sánchez.